



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Treinta de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Demandante	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Demandados	JUAN FERNANDO GÓMEZ
Radicado	05001 40 03 007 2019 01161 00
Asunto	ACEPTA RENUNCIA A PODER, RECONOCE PERSONERÍA, REQUIERE

Por ser procedente conforme lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado ÓSCAR EDUARDO ESTRADA.

De otro lado, se reconoce personería a la abogada ANDREA MARÍN VALENCIA portadora de la tarjeta profesional n° 209.699 del Consejo Superior de la Judicatura para representar los intereses de la parte demandante conforme al poder conferido.

En atención a la solicitud realizada por la parte demandante de adicionar el auto del 1 de marzo de los corrientes en el sentido de incluir la orden de mandamiento y decreto de medidas se pone de presente que en providencia de la misma fecha se libró mandamiento de pago y decretó embargo.

En orden a ello se requiere a la parte demandante para que proceda a dar cumplimiento a lo indicado en el auto del 1 de marzo de 2021, esto es, notificar al demandado.

NOTIFÍQUESEⁱ

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 164 (E)** Hoy **1 de diciembre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

**Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65e4d20c91590d84d4817952a496169ef0fe64a329f23732044b3fec896a6d8e**
Documento generado en 30/11/2021 09:16:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>